

# Declaración anual y AFORES

22 de marzo de 2024

¿Estás listo para la declaración anual?, un tribunal resolvió que el contribuyente es responsable de señalar los datos correctos de su cuenta bancaria. Además, la Suprema Corte se pronunció sobre las comisiones de las AFORES.

**Aportaciones para el retiro que no deducibles** Si el régimen de jubilaciones y pensiones de un trabajador está administrado por el IMSS, las aportaciones voluntarias que realice no serán deducibles para efectos del impuesto sobre la renta. Registro: [2028410](#)

**Declaración anual y errores del contribuyente** Si al momento de presentar la declaración anual el contribuyente tuvo un error al llenar el número de cuenta para la devolución automática del saldo a favor, no podrá responsabilizar al SAT si el saldo fue depositado en la cuenta de un tercero. Registro: [2028425](#)

**Asistencia técnica se grava al 0% de IVA** Los servicios de asistencia técnica otorgados por una empresa y que fueron exportados, estarán gravados con la tasa del 0% para efectos del impuesto al valor agregado, si se acredita que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación. Registro: [2028433](#)

**Suspensión provisional en contra del ejercicio de facultades de la UIF** No procede la suspensión provisional contra los actos de investigación y fiscalización de la Unidad de Inteligencia Financiera de Nuevo León, pues con ello se paraliza la investigación de delitos fiscales y de lavado de dinero. Registro: [2028449](#)

La Suprema Corte resolvió un asunto sobre la Unidad de Inteligencia Financiera de Nuevo León en noviembre de 2023, si te interesa consulta el [Comunicado 428/2023](#).

**SCJN valida tope máximo a comisiones de AFORES** La Segunda Sala validó que las AFORES tomen como referencia para fijar el tope máximo de sus comisiones, los criterios de la CONSAR y los sistemas de otros países. La finalidad es que las comisiones tengan niveles similares a las mejores prácticas internacionales en beneficio de los trabajadores en retiro. Las AFORES prestan un servicio de seguridad social y no tienen autonomía operativa total. [Comunicado 088/2024](#)

**Secreto bancario y delitos fiscales** Casi dos años después de haberse resuelto este amparo por la Primera Sala, se publicaron los criterios de jurisprudencia que sostienen que la información que obtenga el SAT sobre las cuentas bancarias de un contribuyente durante una revisión fiscal, podrá ser utilizada posteriormente para presentar una denuncia o querrela por delitos fiscales. En este supuesto no será necesario que el SAT haya solicitado previamente una orden judicial para obtener la información bancaria. Registro: [2028429](#), [2028427](#) y [20288428](#)

Sobre este tema, te

recomendamos el artículo: [La Suprema Corte, el secreto bancario y el SAT. Investigación de un delito por video difundido en redes sociales](#) La fiscalía puede iniciar una investigación penal a partir de un video en el que un servidor público reconoció participar en la comisión de un delito, no obstante que no se tenga certeza del origen o veracidad del video, lo cual deberá esclarecer durante la investigación. Registro: [2028431](#) **Prueba penal: toma de muestra de voz** Como parte de la investigación, la fiscalía puede solicitarle al juez de control que ordene una toma de muestra de voz del servidor público, para compararla con la voz del video, sin que con esto se violen los derechos a la privacidad y a la no autoincriminación. Registro: [2028406](#)

**Persona que recibe transferencia bancaria por error ¿debe ser llamada a juicio?** Un Pleno Regional reconoció la importancia de llamar a juicio como tercero, a la persona que recibió los fondos por una transferencia bancaria errónea, ya que la sentencia podrá afectarlo. Registro: [2028404](#) **Información sobre tercero que recibió transferencia por error** El banco que es demandado por haber realizado transferencias bancarias erróneas deberá entregarle al juez la información de la persona que recibió el dinero, en caso de que solicite que sea llamado a juicio como tercero. Si no es posible identificar a la persona, podrá seguirse el trámite del juicio. Registro: [2028405](#)

**Derecho de petición ¿procede suspensión ante falta de respuesta de la autoridad?** Si en amparo se reclamó la falta de respuesta de una autoridad a una solicitud realizada por un particular, en violación al derecho de petición, no podrá otorgarse la suspensión provisional para que la autoridad dé respuesta. Se trata de un caso de excepción. Registro: [2028448](#) En este caso se analizó la jurisprudencia de la Suprema Corte sobre la suspensión con efectos restitutorios. Jurisprudencia: [2a./J.22/2023](#) **Recurso de revisión interpuesto por buzón judicial** Si se presenta recurso de revisión a través de buzón judicial y al llenar la papeleta se señala un juzgado distinto a aquel que emitió la sentencia, no se interrumpirá el plazo para la presentación. Es responsabilidad de quien promueve el recurso, llenar debidamente la información. Registro: [2028442](#)

**No hay plazo para impugnar falta de pago de pensión por viudez** La persona a la que le fue negada la pensión por viudez por parte del ISSSTE, podrá reclamarlo en cualquier momento a través del juicio de amparo. La falta de pago es un acto de tracto sucesivo. Registro: [2028437](#) Sobre este tema, la Suprema Corte resolvió en 2007 que tanto el derecho a la jubilación y a la pensión, como los medios de defensa para tutelarlos son imprescriptibles. Jurisprudencia: [2a./J. 115/2007](#).

**Amparo en contra de retraso del IMSS en pagar pensión por jubilación** Una persona jubilada reclamó en amparo el retraso del IMSS en el pago de su pensión de jubilación. Si durante el trámite del amparo el IMSS realiza el pago no se debe sobreseer el juicio, pues subsiste la afectación al derecho a la seguridad social por el retraso en el pago. Registro: [2028419](#)